



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la parte demandada se encuentra legalmente notificada a través de Curador Ad-litem, el Vinculado ROGELIO RUIZ HURTADO a través del DR. JHON JAIRO GARCIA HOLGUIN a quien se le designo por solicitud de amparo de pobreza. Sírvase ordenar.

Alcalá, agosto 27 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

---

Asunto: Fija fecha audiencia de que tratan los arts. 375 numeral 9, 372 y 373 del C. G. del P.  
Radicación: 760204089001-2019-00340-00  
Proceso: PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)  
Demandante: LUIS ORLANDO GUTIERREZ RUIZ  
Demandado: ROSA JARAMILLO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS  
AUTO N° 574

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Téngase como Curador Ad-litem en representación de los demandados ROSA JARAMILLO O CLARA ROSA JARAMILLO CASTAÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA ROSA JARAMILLO CASTAÑO, LUCIA DE JESUS VELEZ DE MARULANDA, OSCAR LEON HERRERA OTALVARO, LIBARDO ANTONIO GUTIERREZ VALENCIA, LIGIA JARAMILLO ALVAREZ, MARIA TRINIDAD JARAMILLO DE MURIEL, PERSONAS INDETERMINADAS o que se crean o tengan interés jurídico a intervenir, al DR. FERNANDO ARIAS VALENCIA, para que los represente.

El Curador Adt-litem se pronunció dentro del término, no presento excepciones.

El DR. JHON JAIRO GARCIA HOLGUIN a quien se designó por solicitud de amparo de pobreza al vinculado ROGELIO RUIZ HURTADO, no presento excepciones.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y para efectos de celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso (C.G. del P.), se señala la hora 9:00AM del día 22 de septiembre de 2021. Se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a la partes, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio, se practicará la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, fijándose para ello, en todo caso, un fecha y hora antes de practicarse la audiencia de instrucción y juzgamiento.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de aplicar las consecuencias de la inasistencia contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P. En la audiencia inicial se practicarán los interrogatorios de las partes, se recepcionarán los testimonios solicitados y que sean decretados de aquellas personas que asistan a la audiencia, sino comparecen se prescindirá de ellos. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Inhábiles: \_\_\_\_\_

ESTADO

En Estado No. 76 de agosto 31 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 574 de agosto 30 de 2021

EJECUTORIA: septiembre 1, 2, 3 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Valle Del Cauca - Alcala**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974edd52c15a0a668d4307c8c480cf648730027103cd65a4c2dc1c22ca6f29b6**  
Documento generado en 31/08/2021 07:14:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**